

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 636 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Mora Palma, frente a “Grupo Editec Gestión y Servicios, Sociedad Limitada”, y “Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por don David Mora Palma, contra “Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada”, y contra “Grupo Editec”, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante 2.003,27 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora; declarando la responsabilidad solidaria de “Grupo Editec” respecto de 1.802,93 euros; todo ello con imposición de costas a la empresa “Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada”, incluidos los honorarios del abogado del trabajador con el límite de 600 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.400/15)

